



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno ordinario celebrado el día 5 de mayo de 2022, en el punto 6 del Orden del día: **Toma de conocimiento del acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de estabilización de funcionarios.**

ACORDO:

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, acuerda tomar conocimiento de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de estabilización de funcionarios, en los términos del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de abril de 2022, que a continuación se reproduce:

“INDICE: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- 2. ACTUACIONES A REALIZAR**
- 3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT**
- 4. ANEXOS:**

a. ANEXO I – INCLUSIONES RPT

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (LMURT, en adelante), pone de manifiesto en su preámbulo una alta tasa de temporalidad en el empleo público español y concluye con la necesidad de adoptar una serie de medidas tendentes a impedir el uso abusivo de la temporalidad y a articular fórmulas que permitan corregir la actual situación, con un calendario muy ajustado en el tiempo.



La LMURT indica que serán objeto de estabilización las plazas de naturaleza estructural, que estén o no en la RPT, estén dotadas presupuestariamente, ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con indicación de determinados marcos temporales. Por ello, se ha determinado que, antes de proceder a la oferta de empleo público de estabilización, aquellas plazas adscritas a puestos de funcionarios que cumplen con los requisitos de la LMURT, se han de introducir en la RPT mediante su oportuna modificación.

En algunos de los puestos que se propone introducir en la RPT es preciso contar con la correspondiente escala de personal funcionario que hasta ahora no existían, ya que se trataba o bien de puestos que nacieron con un régimen jurídico laboral pero que, a lo largo del tiempo se han consolidado y se han considerado estructurales, o bien de puestos que requieren una especialidad distinta dentro de una escala ya existente. Se trata, en concreto, de los puestos de Profesores de Idiomas del Servicio de Español como Lengua Extranjera.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 75 que las Universidades podrán crear escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la función pública.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza regulan en su artículo 174 que las escalas y categorías profesionales del personal de administración y servicios de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia y previa negociación con sus órganos de representación. Las escalas de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se estructurarán en función de la titulación exigida para su ingreso, según las disposiciones vigentes.

En la presente propuesta de modificación se incluye la creación de una nueva Escala, por necesidad de una nueva especialidad, que ha sido negociada y aprobada en la Mesa Sectorial de PAS, que ahora, se eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación y que es la siguiente:

— Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Español como Lengua Extranjera

El presente Proyecto de modificación de RPT que aquí se presenta, trae causa de la aplicación de la LMURT, y del posterior Anteproyecto negociado y aprobado en la Mesa Sectorial de Negociación del PAS, en la sesión de 21 de abril de 2022 (Mesa iniciada el 22 de marzo de 2022), y se realiza de acuerdo con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza de 3 de abril de 2020.

2. INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (RESUMEN).

El informe preceptivo de la Inspección General de Servicios indica que, dado que la propuesta no implica un incremento de gasto en el ejercicio 2022 ya que los costes vienen siendo asumidos por Gerencia, bien directamente a través de programas de carácter temporal, bien indirectamente a través de la recepción de los ingresos que los financian, es conforme a lo establecido en la Instrucción de 15 de febrero de 2021, del Gerente de la Universidad de Zaragoza dirigida a la IGS y a la Vicegerencia de RR.HH. relativa a las prioridades en materia de creación y modificación de puestos en la RPT del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

Analizada la creación de la Escala de Técnicos Superiores de idiomas. Español como lengua extranjera (2ª0415) se indica que, en realidad se crea una nueva especialidad, lo cual es coherente con la estructura de escalas en la Universidad.



Tras analizar la incorporación de los puestos propuestos, concluye el informe que no ha lugar a una valoración adicional respecto a la oportunidad de la modificación propuesta, por ser una estrategia de actuación en materia de política de personal para materializar el mandato de la LMURT, que obliga a la estabilización de los puestos que se encuentren en abuso de temporalidad.

3. ACTUACIONES A REALIZAR.

El Proyecto consta de un apartado de inclusiones y otro de costes. En cuanto a los costes, se hace constar que, dado que los puestos que se proponen incluir ya vienen siendo asumidos por Gerencia, bien directamente a través de programas de carácter temporal, bien indirectamente a través de la recepción de los ingresos que los financian, no suponen un incremento real de coste.

A continuación, se indican las modificaciones propuestas por Gerencia y aprobadas en Mesa Sectorial de Negociación del PAS.

3.5 VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.

Propuesta: Se propone crear un puesto de Programador en el Área de Recursos Humanos y Gestión Económica del SICUZ, subgrupo A2, nivel 23, complemento específico 23.02.

5.7 RESIDENCIA DE JACA.

Propuesta: Se propone crear un puesto de Recepcionista en la Residencia de Jaca, subgrupo C2, nivel 17, complemento específico 17.00.

5.10 SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

Propuesta: Se propone crear doce puestos de Profesores de Idiomas en una nueva área, Área Docente, subgrupo A1, nivel 23, complemento específico 23.01, y diferenciados de otra nueva Área de Administración – Secretaría que englobaría a los actuales puestos de administración existentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se crea la siguiente nueva Escala: A1 Funcionarios Superiores – Área Técnica – 2A0415 – Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Español como Lengua Extranjera.

5.13 UNIDAD DE SEGURIDAD.

Propuesta: Se propone crear un puesto básico de administración, subgrupo C2, complemento específico 16.03.

5.15 UNIVERSA- SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO

Propuesta: Dentro de los Servicios de asistencia a la comunidad universitaria, se crea este servicio de UNIVERSA – Servicio de orientación y empleo con la creación de un puesto de Jefe de Secretaría, que ya venía siendo ocupado por funcionario de carrera, 4 puestos básicos de administración, y 1 puestos de Técnicos Superiores de UNIVERSA – Orientación y Empleo.

8.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS.

Propuesta: Se propone la creación de 4 puestos de Profesores de Idiomas (2 en la Sección de Inglés, 1 en la Sección de Italiano y 1 en la Sección de Japonés), subgrupo A1, complemento 23, complemento específico 23.01.



8.2 CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE)

Propuesta: Creación de una nueva unidad, la Universidad de la Experiencia, con un Técnico Medio, subgrupo A2, complemento 20, complemento específico 20.13, y un puesto de Administrativo, subgrupo C1, complemento 16, complemento específico 16.03.

4. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT

La justificación del coste económico se fundamenta en el mandato de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que obliga a la estabilización de los puestos que se encuentran en abuso de temporalidad, si bien es cierto que ya vienen siendo asumidos por Gerencia, bien directamente a través de programas de carácter temporal, bien indirectamente a través de la recepción de los ingresos que los financian, y, por tanto, no suponen un incremento real de todo el coste, tal y como exige la LMURT.

El importe total de los 27 puestos a incluir supone 816.340,69€. Importe ya contemplado y asumido en los costes de personal de la Universidad de Zaragoza.

El resumen en cómputo anual es el siguiente:

COSTE PROYECTO MODIFICACIÓN RPT 2022 (SIN SS)	
INCLUSIONES	816.340,69
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	34.130,32
RESIDENCIA DE JACA	23.376,69
SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	399.449,67
UNIDAD DE SEGURIDAD	22.896,02
UNIVERSA-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	151.124,34
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	133.149,89
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	52.213,76
COSTE (inclusiones)	816.340,69

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y al Sr. Director General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 5 de mayo de 2022